

REGLAMENTO PARA EL PREMIO A LA EXCELENCIA DOCENTE UCAB - P&G

Con el fin de dar cumplimiento al convenio firmado entre la Universidad Católica Andrés Bello y la Compañía Procter & Gamble de Venezuela, acuerdan los siguientes criterios y mecanismos para el otorgamiento del Premio a la Excelencia Docente, patrocinado por la empresa Procter & Gamble de Venezuela.

Artículo 1. El Premio a la Excelencia Docente patrocinado por la empresa Procter & Gamble de Venezuela, tiene como finalidad reconocer el aporte, trayectoria y calidad docente de los miembros del personal académico de la Universidad Católica Andrés Bello.

Artículo 2.- El premio consistirá en una asignación en efectivo y una placa de reconocimiento.

Artículo 3.- El premio es indivisible y, por lo tanto, en cada oportunidad sólo podrá otorgarse a un candidato. El ganador del premio no podrá ser nuevamente postulado por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de obtención del mismo.

Artículo 4.- El premio será otorgado anualmente por la compañía Procter & Gamble de Venezuela, previa aprobación y firma del convenio RETO A LA EXCELENCIA patrocinado por dicha empresa.

Artículo 5.- Podrán ser candidatos al premio a la Excelencia Docente; todos los profesores activos que hayan desempeñado actividades docentes en la UCAB por un lapso no menor de cinco (5) años.

Artículo 6.- El Consejo Científico, Humanístico y Tecnológico de la UCAB será el órgano encargado de la selección del ganador del Premio a la Excelencia Docente.

Artículo 7.- Para optar por el premio a la Excelencia Docente los aspirantes deberán ser postulados ante la Secretaria del Consejo Científico, Humanístico y Tecnológico de la UCAB. Las postulaciones deberán ser realizadas por los respectivos Consejos de Facultad, el Consejo General de los Estudios de Postgrado o por el propio aspirante.

Artículo 8.- La Secretaría del Consejo Científico, Humanístico y Tecnológico de la UCAB, deberá hacer pública la apertura de los lapsos de postulación al premio, así como también de los requisitos y recaudos necesarios para optar a él.

Artículo 9.- Toda postulación deberá ser razonada y estará acompañada del Curriculum Vitae del candidato, el cual contendrá, entre otros aspectos:

Asignaturas dictadas en la UCAB.

Publicaciones, como materiales de apoyo – docente (libros, problemarios, programas - audiovisuales, etc.), investigación y divulgación.

Tutorías de trabajos de grado.

Actividades de cooperación prestadas a la UCAB, tales como asesorías a estudiantes, revisiones de programas, revisión del plan de estudios, participaciones como miembros de jurados, participaciones como miembro de los organismos de cogobierno, organización de seminarios, charlas, etc.

Resultado de la encuesta de evaluación estudiantil de la docencia.

Artículo 10.- El premio será entregado en acto público organizado por Procter & Gamble de Venezuela, con la presencia de representantes de esta empresa y de la Universidad.